

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 75-2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 15 de julio de 2019

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-SUNASS-CD, de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprueba las metas de Gestión que deberá cumplir la EPS Moyobamba en el quinquenio regulatorio 2015-2020, así como la fórmula y estructura tarifaria para servicios de agua potable y alcantarillado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el mismo que establece en su artículo 74° numeral 74.1, que las tarifas aprobadas por la Sunass tienen una vigencia de cinco años.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, de acuerdo al Artículo 42° numeral 4, establece como funciones de las empresas prestadoras la formulación y ejecución del PMO. Así mismo el Artículo 173° numeral 173.1. establece que la Sunass define y aprueba la fórmula tarifaria que corresponde a las empresas prestadoras, para cada quinquenio, en función al PMO que presenten, de conformidad con la normativa que emita la Sunass.

Que, tal como lo dispone el artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 263382, las EPS deben presentar a la Sunass su Plan Maestro Optimizado (PMO) revisado y actualizado, a más tardar nueve meses antes de concluir cada período quinquenal;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-SUNASS-CD, de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprueba las metas de Gestión que deberá cumplir la EPS Moyobamba en el quinquenio regulatorio 2015-2020, así como la fórmula y estructura tarifaria para servicios de agua potable y alcantarillado, sustentado en el Memorandum N° 241-2014-SUNASS-110 emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria.



### RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 75-2018-EP-3-MIGC

Moyambamba 15 de Julio de 2018

VISTOS:

La Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-SUNASS-CD, de fecha 18 de febrero de 2014, por la cual se aprueba el Plan Maestro de Optimización (PMO) de los servicios de agua potable y alcantarillado en el distrito de Moyambamba en el departamento de Cuzco.

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Proveedor de los Servicios de Abastecimiento de Moyambamba S.A. (EPM) es la encargada de la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el distrito de Moyambamba, departamento de Cuzco, en el ámbito de la Provincia de Moyambamba, Departamento de Cuzco, y que en el marco de la Ley 1712 de 2014, se debe garantizar la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el distrito de Moyambamba.

Que el Organismo de la Administración de los Recursos de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (OTASA) es el Organismo Técnico Especializado, de acuerdo al artículo 45 del Decreto 1073 de 2015, que tiene a su cargo la gestión de los recursos económicos, financieros y administrativos, con competencias a nivel nacional y con funciones de planeación, programación y ejecución de los programas y proyectos de inversión, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de tarifas para los servicios de agua potable y alcantarillado.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de tarifas para los servicios de agua potable y alcantarillado en el artículo 45 del Decreto 1073 de 2015, que establece el régimen de tarifas para los servicios de agua potable y alcantarillado.

Que mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, el artículo 45 del Decreto 1073 de 2015, establece como funciones de las empresas proveedoras la formulación y ejecución del PMO, el artículo 173 del Decreto 1073 de 2015, establece que las empresas proveedoras de los servicios de agua potable y alcantarillado deben formular y ejecutar el PMO que presente, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 45 del Decreto 1073 de 2015, que establece el régimen de tarifas para los servicios de agua potable y alcantarillado.

Que tal como se dispone el artículo 173 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Abastecimiento, Ley N° 2025 de 2015, las EPS deben presentar a la Gerencia General de Servicios de Abastecimiento (GSA) el Plan Maestro de Optimización (PMO) revisado y aprobado, a más tardar dentro de los primeros meses de cada periodo quinquenal.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-SUNASS-CD, de fecha 18 de febrero de 2014, se aprueba el Plan Maestro de Optimización (PMO) de los servicios de agua potable y alcantarillado en el distrito de Moyambamba en el departamento de Cuzco, en el ámbito de la Provincia de Moyambamba, Departamento de Cuzco, y que en el marco de la Ley 1712 de 2014, se debe garantizar la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el distrito de Moyambamba.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 75-2019-EPS-M/GG**



Que, encontrándose la EPS Moyobamba S.A. en el penúltimo año del quinquenio regulatorio y con la finalidad de dar cumplimiento a los establecido en la normatividad vigente es necesario iniciar el proceso para la Formulación del Plan Maestro Optimizado – PMO, para el quinquenio 2021-2025, el cual permitirá establecer las metas de gestión, formula tarifaria, estructura tarifaria y costos máximo de las medidas de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales que serán aplicados por la EPS Moyobamba S.A. en el quinquenio regulatorio 2021-2025



Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Equipo Multidisciplinario de la EPS Moyobamba SA, el cual se encargará de liderar la formulación del Plan Maestro Optimizado – PMO para el quinquenio regulatorio 2021-2025, acorde a la metodología establecida en el Título 2 Capítulo 1 Artículo 7°, del Reglamento General de Regulación Tarifaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.



Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N° 04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, así como en el Estatuto Social de la EPS Moyobamba SA; con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Multidisciplinario de la EPS Moyobamba S.A., para la elaboración del Plan Maestro Optimizado – PMO, para el quinquenio 2021-2025 integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:



Jefe de Equipo PMO	Lic. Adm. Víctor David Ponce Zenteno	Gerente General
Miembro de Equipo PMO	Ing. Yuri Gary Parodi Ramírez	Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)
Miembro del Equipo PMO	Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro del Equipo PMO	Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva	Gerente de Operaciones
Miembro del Equipo PMO	Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta	Gerente Comercial
Miembro del Equipo PMO	Abog. Lily Patricia Bravo Hidalgo	Gerencia de Asesoría Legal



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 2019-EPS-WGG**

Que, encontrándose la EPS Moyobamba S.A. en el momento más crítico de su desarrollo, con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de la normatividad vigente en materia de gestión para la formación del Plan Maestro Operativo - PMO, para el periodo 2021-2025, el cual permitirá establecer las metas de gestión, formular políticas, estrategias y acciones mínimas de las medidas de las acciones requeridas para asegurar los precios de los servicios públicos que sean aplicables por la EPS Moyobamba S.A. en el periodo regulatorio 2021-2025.



Que, en el momento más crítico de su desarrollo, la conformación del Equipo Multidisciplinario de la EPS Moyobamba S.A. en el momento más crítico de su desarrollo, con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de la normatividad vigente en materia de gestión para la formación del Plan Maestro Operativo - PMO, para el periodo 2021-2025, acorde a la normatividad establecida en el Título 2º Capítulo 1º del Reglamento General de Regulación Emitido, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2001-80-WASS-CD y sus modificaciones.



Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de OTC-S, Número 42, en materia de la Expediente en el expediente N° 1017 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Práctica de los Servicios Públicos, SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A. al Sr. Víctor David Ponce Salazar, así como poder establecer la estructura social de la Unidad Prestadora de Servicios de Suministro de Energía Eléctrica en la partida N° 1001045 de la Cuenta General de la Empresa.



Estado a la propuesta de modificación a las normas antes citadas en materia de delegación de facultades que se encuentran contempladas en el artículo 104 de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTC-S, así como en el Estatuto Social de la EPS Moyobamba S.A. con las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Equipo Multidisciplinario de la EPS Moyobamba S.A. para la elaboración del Plan Maestro Operativo - PMO, para el periodo 2021-2025, integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:

Gerencia de Asesoría Jurídica	Luz Adm. Víctor David Ponce Salazar	Unidad de Energía PMO
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Ing. V. Gary Ponce Salazar	Unidad de Energía PMO
Gerencia de Operaciones y Finanzas	Enay Roberto Salazar, Daymar Calleson	Unidad de Energía PMO
Gerencia de Operaciones	Ing. Víctor David Ponce Salazar	Unidad de Energía PMO
Gerencia Comercial	Ing. Dora Wilma Rojas Luján	Miembro del Comité PMO
Gerencia de Asesoría Jurídica	Abog. Joly Fabiana Torres Hódar	Miembro del Comité PMO



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 75-2019-EPS-M/GG

El Equipo Multidisciplinario de la EPS Moyobamba S.A., se encargará de liderar la formulación del Plan Maestro Optimizado – PMO para el quinquenio regulatorio 2021-2025, acorde a la metodología establecida en el Título 2 Capítulo 1 Artículo 7°, del Reglamento General de Regulación Tarifaria, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a los miembros del Equipo Multidisciplinario de la EPS Moyobamba SA, solicitar la Colaboración, asesoramiento, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas, que conforman la EPS Moyobamba SA, para cumplir con la implementación del Plan Maestro Optimizado – PMO para el quinquenio regulatorio 2021-2025.



**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento; a todos los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas de la EPS Moyobamba SA; así como, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo designado; para los fines pertinentes.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información o a la que haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la EPS Moyobamba SA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 18-2018-EPS-MIG**

El Grupo Multidisciplinario de la EPS Moyabamba S.A., le encargó a su lider la formulación del Plan Maestro Optimizado - PMO para el quinquenio reglamentario 2021-2025, de acuerdo a la metodología establecida en el Título 2 Capítulo 1 artículo 17.º del Reglamento General de Regulación Tarifaria aprobada mediante Resolución de Gerencia General Directivo N.º 088-007-SUNASS-CITY sus modificaciones.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a los miembros del Grupo Multidisciplinario de la EPS Moyabamba S.A. solicitar la Colaboración, asistencial, técnica y apoyo de los órganos de nivel superior y/o inferior que conforman la EPS Moyabamba S.A. para cumplir con la implementación del Plan Maestro Optimizado - PMO para el quinquenio reglamentario 2021-2025.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Política, Regulación en Construcción y Mantenimiento del Estado de Vivienda, Construcción y Mejoramiento de la Gerencia de Supervisión y Regulación de la Gerencia de Regulación y Mejoramiento de Servicios de Gestión de Agua Potable y Saneamiento de la EPS Moyabamba S.A. así como a las instancias del Equipo de Gobierno Corporativo de acuerdo a las líneas directrices.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Comunicación de la EPS Moyabamba S.A. la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la EPS Moyabamba S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



EPS - MOYABAMBA S.A.

Director General  
Gerencia General

